

GUÍA Y PAUTAS PARA EL CICLO LECTIVO 2022

Objeto y Alcance

La presente guía tiene por objeto establecer pautas y brindar orientaciones para todas las actividades a desarrollarse en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos sus niveles y modalidades, en el contexto epidemiológico actual. También será de aplicación para el uso de otros espacios por parte de los establecimientos educativos para el desarrollo de actividades educativas.

Las pautas detalladas en la presente están basadas en las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Ciudad, que podrán ser revisadas periódicamente.

Continuarán dispensados de concurrir a los establecimientos educativos aquellas/os que por su condición de salud debidamente acreditada se encuentren incluidos en los criterios establecidos por la autoridad sanitaria.

Pautas Generales

Para el presente ciclo lectivo no será de aplicación para la organización de los establecimientos educativos la conformación de grupos burbuja.

Mediante Resolución de Firma Conjunta N° 16-GCABA-MJGGC/22 se estableció el carácter no obligatorio del uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Buenos Aires Ciudad



En consecuencia, el uso de tapaboca no será obligatorio en ningún nivel ni modalidad del sistema educativo.

Las actividades educativas a desarrollarse en los establecimientos educativos, tales como la dinámica en el aula, las actividades de educación física, música, talleres, entre otras, así como el recreo, el uso del comedor o buffet, el uso del baño y el ingreso y egreso, continuarán con su dinámica habitual previa a la pandemia.

Asimismo, para el desarrollo de clases se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales:

Estrategias de cuidado

- A los fines de una adecuada higiene y cuidado personal se recomienda consultar el siguiente link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_higiene_-_20-01-22_.pdf
- Para el desarrollo de las actividades físicas se recomienda priorizar el uso de espacios al aire libre, ya sea en establecimientos educativos, polideportivos, clubes, entre otros, pudiendo ser grupos mixtos y manteniendo la presentación de una planilla de salud aprobada mediante Resolución N° 4-GCABA-SSCPEE/21, debidamente suscripta por el referente familiar o adulta/o responsable indicando que la/el estudiante puede efectuar el desarrollo de la misma.

Limpieza y desinfección

- Para la limpieza y desinfección de los establecimientos educativos continúa disponible la Guía "Limpieza y Desinfección en las Escuelas de la Ciudad", mediante el siguiente link: www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_limpieza_y_desinfeccion_20-01-22.pdf



Buenos Aires Ciudad



- Para una adecuada ventilación es recomendable mantener las puertas y/o ventanas abiertas en forma permanente. En caso de no ser posible, se podrá complementar con sistemas de filtrado tipo HEPA.

Guía para el manejo de caso sospechoso y confirmado de COVID-19 en el establecimiento educativo

Se deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

- Se considerará caso sospechoso de COVID-19 a toda persona que presente 2 o más síntomas.
- Si durante la jornada escolar una/un estudiante presentara síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, se deberá contactar al referente familiar y/o adulto responsable de la/el misma/o para su retiro del establecimiento.
- Las/os estudiantes, las/os docentes y no docentes que tengan sospecha de infección por COVID-19 se deberán aislar hasta descartar la misma.
- Es importante que para la toma de decisiones se tenga en consideración como criterio rector la continuidad pedagógica de las/os estudiantes, favoreciendo siempre la mayor presencialidad posible.
- Ante caso confirmado de COVID-19 en el establecimiento educativo, sólo se considerará contacto estrecho a la/el compañera/o de banco del aula en la que haya permanecido la mayor cantidad de tiempo durante la jornada escolar. Para nivel inicial se considerará quien/es haya/n mantenido la mayor cercanía física en la sala durante la mayor cantidad de tiempo en la jornada escolar.



Buenos Aires Ciudad



- Las/os estudiantes consideradas/os como contacto estrecho que no presenten síntomas, no deberán realizar aislamiento.

Ante la aparición de un caso confirmado se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- El caso confirmado de COVID-19 asintomático o con cuadro clínico leve que presente antecedentes de 2 o más dosis de vacunas, conforme lo establecido por el Ministerio de Salud, se debe aislar durante 5 días, y durante los siguientes 5 días deberán extremar las medidas de cuidado. Quienes no cumplan con dichos criterios se deberán aislar por 10 días.
- Las/os docentes y no docentes que sean contacto estrecho no deberán realizar aislamiento, pudiendo continuar con sus actividades habituales siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
 - No presenten síntomas de COVID-19 y
 - hayan recibido la dosis de refuerzo con anterioridad mayor a 14 días de la fecha en la que se considera contacto estrecho
 - o hayan recibido la 2da dosis dentro de los 4 meses previos,
 - o hayan tenido diagnóstico de COVID-19 en un plazo menor de 90 días de la fecha en la que se considera contacto estrecho

Se podrán realizar un test rápido al 3° y al 5° día del contacto con el caso para descartar o confirmar la infección. Durante un período de 10 días deberán extremar las medidas de cuidado.

- Los contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19 que no cumplan con los criterios antes mencionados deberán cumplir con el aislamiento por 10 días. Dicho plazo se puede reducir a 5 días mediante un test de antígenos con resultado negativo, más 5 días extremando las medidas de cuidado.



En todas las situaciones de casos sospechosos y confirmados del personal docente y no docente de gestión estatal, deberán proceder a la carga de solicitud de licencia correspondiente, a través de los medios habituales (MIA), adjuntando la constancia médica que indique la atención y el aislamiento de la persona. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

Ante la aparición de un caso confirmado el equipo de conducción lo reportará a través del sistema de partes y alertas de uso habitual.

Es importante destacar que en ningún caso el contacto del contacto estrecho tiene indicaciones de aislamiento.



Buenos Aires Ciudad





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I "GUÍA Y PAUTAS PARA EL CICLO LECTIVO 2022"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.